



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

SECRETARÍA

EDICTO

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ,
HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 11001250200020210011100, seguido contra el(a) doctor(a) Camila Moreno Pulido, quien se identifica con la C.C. No. 1018413410, portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 221203, siendo informante el Juzgado 6° Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, se profirió sentencia calendarada treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), por medio de la cual se dispuso (...)PRIMERO: *Declarar disciplinariamente responsable a la ABOGADA Camila Moreno Pulido, quien se identifica con la cédula de ciudadanía n. ° 1 018 413 410 y es portadora de la tarjeta profesional de ABOGADO número 221 203 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; al ABOGADO Diógenes Rodríguez Roa, quien se identifica con la cédula de ciudadanía n. ° 5 563 829 y es portador de la tarjeta profesional de ABOGADO número 25 467 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y al ABOGADO, Miguel Francisco Calderón Orjuela, quien se identifica con la cédula de ciudadanía n. ° 19 444 554, es portador de la tarjeta profesional de ABOGADO número 51 015 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de los cargos atribuidos en la audiencia de dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023), por las razones expuestas en esta providencia y se les sancionará con suspensión en el ejercicio de sus profesiones de ABOGADO, a cada uno por el término de dos (2) años. SEGUNDO: Declarar parcialmente la terminación de la acción disciplinaria por acaecer el fenómeno de la prescripción, hasta la inasistencia a las audiencias de abril de 2020, con base en las consideraciones precedentes. TERCERO: Notifíquese a las personas sancionadas, a sus defensores o defensora de oficio y la procuradora delegada, informándoles que contra esta decisión procede el recurso de apelación. CUARTO: La secretaria de esta comisión deberá verificar debidamente que las notificaciones del fallo queden correctamente efectuadas, antes de hacer la constancia de ejecutoria, pues ya no van en consulta estas decisiones si no son apeladas, como quedó motivado. QUINTO: En firme y cumplido lo ordenado, archívense las diligencias.(...).* Actúa como Magistrado(a) Ponente Paulina Canosa Suárez.

Para notificar a las partes, lo cual no ha podido efectuarse personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-bogota/edictos>, por el término de tres (3) días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16, 73 y 75 Ley 1123 de 2007 y el auto de la Magistrada ponente de fecha 25 de junio de 2025.

Se fija hoy 27 de junio de 2025 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR

Secretaria

Se desfija hoy 02 de julio de 2025 a las cinco (5) p.m.

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR

Secretaria

Gina Gonzalez
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 7-96
Bogotá
Correo Electrónico:
srcsdsjbtacndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

SECRETARÍA

EDICTO

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ,
HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 11001250200020210011100, seguido contra el(a) doctor(a) Diógenes Rodríguez Roa, quien se identifica con la C.C. No. 5563829, portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 25467, siendo informante el Juzgado 6° Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, se profirió sentencia calendada treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), por medio de la cual se dispuso (...)PRIMERO: *Declarar disciplinariamente responsable a la ABOGADA Camila Moreno Pulido, quien se identifica con la cédula de ciudadanía n. ° 1 018 413 410 y es portadora de la tarjeta profesional de ABOGADO número 221 203 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; al ABOGADO Diógenes Rodríguez Roa, quien se identifica con la cédula de ciudadanía n. ° 5 563 829 y es portador de la tarjeta profesional de ABOGADO número 25 467 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y al ABOGADO, Miguel Francisco Calderón Orjuela, quien se identifica con la cédula de ciudadanía n. ° 19 444 554, es portador de la tarjeta profesional de ABOGADO número 51 015 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de los cargos atribuidos en la audiencia de dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023), por las razones expuestas en esta providencia y se les sancionará con suspensión en el ejercicio de sus profesiones de ABOGADO, a cada uno por el término de dos (2) años. SEGUNDO: Declarar parcialmente la terminación de la acción disciplinaria por acaecer el fenómeno de la prescripción, hasta la inasistencia a las audiencias de abril de 2020, con base en las consideraciones precedentes. TERCERO: Notifíquese a las personas sancionadas, a sus defensores o defensora de oficio y la procuradora delegada, informándoles que contra esta decisión procede el recurso de apelación. CUARTO: La secretaria de esta comisión deberá verificar debidamente que las notificaciones del fallo queden correctamente efectuadas, antes de hacer la constancia de ejecutoria, pues ya no van en consulta estas decisiones si no son apeladas, como quedó motivado. QUINTO: En firme y cumplido lo ordenado, archívense las diligencias.(...).* Actúa como Magistrado(a) Ponente Paulina Canosa Suárez.

Para notificar a las partes, lo cual no ha podido efectuarse personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-bogota/edictos>, por el término de tres (3) días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16, 73 y 75 Ley 1123 de 2007 y el auto de la Magistrada ponente de fecha 25 de junio de 2025.

Se fija hoy 27 de junio de 2025 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR

Secretaria

Se desfija hoy 02 de julio de 2025 a las cinco (5) p.m.

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR

Secretaria

Gina Gonzalez
Auxiliar Judicial

Calle 72 No 7-96
Bogotá
Correo Electrónico:
scrcsdjbt@cndj.gov.co